

Asociaciones científicas españolas reclaman al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones que rectifique la regulación de la cotización retroactiva de los becarios de investigación

- El nuevo convenio especial supone una carga económica inasumible para una gran parte de la comunidad científica implicada al considerarse cotizaciones a valores del 2024 para becas anteriores a 2006.
- El período de regularización se limita a un máximo de 5 años trabajados, sin tener en cuenta casos de mayor duración.
- Se han desatendido las reclamaciones y alegaciones de las sociedades científicas y no se ha escuchado a los afectados.

Madrid, 6 de mayo de 2024.- La Asociación Nacional de Investigadores Hospitalarios (ANIH), la Asociación Española de Investigación sobre el Cáncer (ASEICA), la Sociedad Española de Bioquímica y Biología Molecular (SEBBM) y la Sociedad Española de Neurociencia (SENC) unen sus esfuerzos en su actividad reivindicativa para mejorar el desarrollo profesional de la comunidad científica en este país. Después de muchos años insistiendo en que la carrera científica sea considerada como una actividad laboral de pleno derecho en todas sus fases de desarrollo, se consiguió que la Ley de la Ciencia de 2011 estableciera la obligación de la contratación laboral desde el inicio de la etapa de investigador predoctoral, con plena cotización a la Seguridad Social. Sin embargo, antes de esa fecha una buena parte del personal investigador en sus etapas iniciales recibía su salario a través de becas que no incluían derechos esenciales, tales como vacaciones, permisos de maternidad o paternidad o bajas médicas. Esta realidad de becas en lugar de contratos de trabajo también afectaba antes de 2006 al personal investigador en etapas postdoctorales, tanto en España como en el extranjero.

El año pasado el Real Decreto-Ley 2/2023 estableció la posibilidad de suscribir un convenio especial para recuperar la cotización de “períodos de prácticas” anteriores al año 2011, incluyendo el doctorado. Se permitía inicialmente regularizar dos años, y posteriormente cinco, de aquel período de formación. En julio de 2023 ASEICA y ANIH ya manifestaron al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones que la normativa no resolvía el problema de las becas de investigación, con períodos sin cotización de hasta 16 años que afectan a la edad de acceso a la jubilación y la pensión de jubilación. En su momento, estas entidades presentaron una serie de medidas alternativas para corregir esta situación. Alertaban, además, del coste que podría suponer para cada persona afectada cubrir retrospectivamente cuotas que deberían de haber abonado las entidades emisoras de las becas, en su mayoría administraciones públicas.

Posteriormente, en diciembre de 2023, cuando el Ministerio sacó a audiencia pública el proyecto de esta orden, ANIH y ASEICA, con la Confederación de Sociedades Científicas de España (COSCE) y el Consejo General de Colegios Oficiales de Biólogos (CGCOB) presentaron una serie de alegaciones para mejorar el proyecto en varios aspectos que podían restringir su aplicación, incluido el hecho de que se hacía pagar las personas afectadas el pago de las cuotas que no abonaron las entidades emisoras. No hemos obtenido ninguna respuesta a estas peticiones.

La publicación en el BOE del 1 de mayo, Día del Trabajo, de la Orden “por la que se regula la suscripción del convenio especial con la Seguridad Social (...) por los períodos de prácticas formativas y de prácticas académicas externas” ha desatado la ira entre la comunidad científica. Para ASEICA, ANIH, SEBBM y la SENC ha sido frustrante no solo que no se recojan las alegaciones presentadas, sino que incluso se empeoren aún más las condiciones del convenio. Se sigue obligando a pagar las cuotas de cotización para jubilación tanto de la empresa como de la persona trabajadora. Pero es que, además, para calcular la cuota a pagar se ha cambiado la orden para considerar como base de cotización la vigente ahora en 2024, en lugar de las bases correspondientes a cada año que se quiere recuperar, aumentando en gran medida las cuotas a pagar. Esto supone que una persona que cobraba una beca típica de unos 600 €/mes en 2000, tendrá que pagar 290 €/mes, aproximadamente la mitad (el 48%), de la ayuda recibida entonces. Recordamos que la cuota que aporta una persona trabajadora con un contrato laboral como cuota de cotización es el 4,7% del salario (diez veces menos de lo que se pide en este convenio especial).

La imposición de esta cuota exagerada por parte del Ministerio es también un agravio comparativo con las cuotas de cotización de prácticas no laborales en 2024, que están en torno a 64 €/mes, de los cuales el estudiante abona menos de 11 € solo si recibe remuneración. Además, sobre estas cantidades se bonifica el 95%, por lo que las empresas, y los becarios remunerados, pagan solo poco más de 3 € al mes. Por tanto, las cuotas reales de esas prácticas son 90 veces menos que las que se obliga a pagar a los antiguos becarios de investigación.

Las entidades firmantes consideramos que el Ministerio ha optado por una política recaudatoria que perjudica a personas que en su momento e involuntariamente ya se habían visto afectadas por no haber tenido derechos como las vacaciones, baja por enfermedad o maternidad/paternidad, entre otras. Por otra parte, insistimos en que siguen sin solucionarse otros problemas clave, como el límite de 5 años recuperables, o la falta de reconocimiento a efectos de acceso, promoción o carrera profesional en el empleo público.

Por tanto, **reclamamos:**

- Que se **rectifique la regulación del convenio especial** incorporando las alegaciones que presentamos, especialmente **cubrir solo la cuota** de cotización que corresponde a la **persona trabajadora**.
- Que se **legisle un mecanismo de reconocimiento de todo el tiempo trabajado** con becas de investigación anterior a la entrada en vigor de la Ley de la Ciencia de 2011, **sin el límite arbitrario de 5 años**, y que, de manera análoga a como se ha hecho con otros colectivos, no dependa de la suscripción de un convenio especial.

Este mecanismo debe reconocer dicho tiempo no solo **a efectos de la Seguridad Social**, sino también sino de cara a otros aspectos esenciales de

la **carrera profesional**, por ejemplo, en términos de antigüedad o evaluación de méritos investigadores y docentes, así como en otros criterios de evaluación para personal funcionario, estatutario y laboral.

- Que se abra un **diálogo con las sociedades científicas y colegios profesionales** que agrupan a personal investigador, así como **con el colectivo de personas afectadas**, para escuchar las demandas y establecer normas que den soluciones eficaces.

Sobre ASEICA

La Asociación Española de Investigación sobre el Cáncer (ASEICA) es una sociedad científica fundada en 1983 que agrupa a más de 1500 miembros en todas las áreas de la oncología básica, clínica y traslacional. Los objetivos fundamentales de ASEICA son servir de agente reivindicador en favor de una I+D+i competitiva, impulsar el talento investigador joven, reducir las desigualdades de género, impulsar la colaboración entre los profesionales dedicados a la oncología en centros básicos y clínicos, y acercar los avances científicos a las personas afectadas con cáncer y a la sociedad en general. Con una perspectiva traslacional, ASEICA se ha convertido en un punto de referencia nacional e internacional en la defensa de la investigación como motor de cambio en la oncología, poniendo al paciente oncológico como eje central de sus actividades. Para saber más sobre ASEICA, puede visitar su página oficial <http://www.aseica.es>, el canal de Twitter @ASEICAnews, así como Instagram o LinkedIn.

Sobre ANIH

La Asociación Nacional de Investigadores Hospitalarios (ANIH, <https://anih-es.org/>) es una asociación de ámbito estatal que representa a las investigadoras que trabajan en el Sistema Nacional de Salud (SNS). El objetivo principal de la ANIH es el de concienciar a las Administraciones Públicas y a la sociedad en general sobre la necesidad de reconocer la figura de las investigadoras científicas hospitalarias con el fin de mejorar la calidad asistencial, docente y científica en los hospitales, a través del reconocimiento de la carrera profesional investigadora. Es, por tanto, misión de la ANIH velar por el cumplimiento de la legislación y promover la creación de una carrera profesional adecuada para los investigadores en los Sistemas Regionales de Salud, además de promover el reparo de cualquier situación de vulneración de derechos, como el que se detalla arriba.

Sobre SEBBM

La Sociedad Española de Bioquímica y Biología Molecular (SEBBM), fundada en 1963, cuenta actualmente con más de 3.500 socios y constituye la principal agrupación científica que coordina en nuestro país la actividad relacionada con el extenso campo de la Bioquímica y la Biología Molecular. La SEBBM apoya y se compromete con una investigación científica honesta, seria y de calidad, realizada teniendo en cuenta todos los aspectos éticos de la misma. La SEBBM defiende y promueve una investigación científica realizada con integridad, de acuerdo a los más elevados estándares profesionales y principios morales, siguiendo los valores y recomendaciones de fiabilidad, honradez, respeto y responsabilidad presentes en el Código Europeo de Conducta para la Integridad en la Investigación (ALLEA, 2018), con el fin último de asegurar la calidad de la investigación y prevenir conductas inadecuadas. Más información en web: <https://sebbm.es/> o en redes sociales: (X) @SEBBM_es (Instagram) @sebbm_es

Sobre SENC

Los objetivos de la SENC, la Sociedad Española de Neurociencia, son: promover el desarrollo del conocimiento en el área de la Neurociencia, reuniendo a científicos de distintas disciplinas, y facilitando la integración de la investigación dirigida a todos los niveles de organización del sistema nervioso; promover la educación en el campo de la Neurociencia; promover la relación con sociedades y organizaciones homólogas nacionales e internacionales; e Informar a la opinión pública sobre los resultados y las implicaciones de las investigaciones en curso en las áreas de la Neurociencia.

Para más información y gestión de entrevistas:

Teresa Navalón/ Pablo Martín

Comunicación ASEICA

comunicacion@aseica.es

669993363/963516345